



**División Aficionada del Fútbol Colombiano
Comisión Disciplinaria**

**RESOLUCIÓN No. 193
(14 DICIEMBRE DE 2023)**

**“Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones
disciplinarias y procesales que adelanta la Comisión Disciplinaria de
la División Aficionada del Fútbol Colombiano”**

La Comisión Disciplinaria de DIFUTBOL, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias contempladas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y en especial las conferidas en los Estatutos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la División Aficionada del Fútbol Colombiano ha establecido como periodo de vacaciones colectivas a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el 9 de enero de 2024.

Que la Comisión Disciplinaria de la División Aficionada del Fútbol Colombiano, debe garantizar el cumplimiento de los términos y el debido proceso en los asuntos, trámites e investigaciones que se adelantan en esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de las actuaciones procesales a razón que dichos términos se entienden por suspendidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones procesales que cursan ante la Comisión Disciplinaria de la División Aficionada del Fútbol Colombiano a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el 9 de enero de 2024.



**División Aficionada del Fútbol Colombiano
Comisión Disciplinaria**

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a las Ligas, a las partes, interesados y al público en general sobre la suspensión de los términos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 9 de enero de 2024 continuarán contando los términos en cada uno de los procesos que adelanta esta Comisión.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2023

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Presidente

Original firmado
ANA GLADYS CORTES
Secretaria